

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de fecha 28 de abril de 2010, de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación del acuerdo que ha pasado a definitivo y publicación del texto íntegro de las Ordenanzas de las modificaciones propuestas.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada jurisdicción, en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

#### MODIFICACION ORDENANZA FISCAL AGUA

Tarifa: Suministro de agua.

–Cuota fija mínima trimestral (de aplicación en Santa Cruz y Calalberche), 1,4030 euros.

–Uso doméstico, industrial y otros (viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres...), por cada metro cúbico de agua facturada, al trimestre:

Urbanización Calalberche

-Bloque de 0 a 30 metros cúbicos: 0,1700 euros.

-Bloque de 31 a 80 metros cúbicos: 0,2459 euros.

-Bloque de 81 metros cúbicos en adelante: 0,7449 euros.

Casco urbano Santa Cruz

-Bloque de 0 a 23 metros cúbicos: 0,1403 euros.

-Bloque de 24 a 37 metros cúbicos: 0,3508 euros.

-Bloque de 38 metros cúbicos en adelante: 1,0406 euros.

#### MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DOMINIO PUBLICO (PUESTOS AMBULANTES)

Ocupación del dominio público con puestos ambulantes de venta (de más frecuencia que la del mercadillo semanal):

–30,00 euros/mes (longitud de hasta tres metros lineales).

–40,00 euros/mes (longitud de más de tres metros lineales).

–250,00 euros/año (longitud de hasta tres metros lineales).

–350,00 euros/año (longitud de más de tres metros lineales).

Ocupación esporádica con puestos de igual actividad instalada fuera de las fechas correspondientes a las fiestas patronales de Santa Cruz y Calalberche: 7,00 euros/metro lineal/día.

Instalación de cajeros automáticos en fachadas: 120,00 euros/año.

Instalación de circo o espectáculo de feria similar instalado en dominio público o bien patrimonial de propiedad municipal: 50,00 euros/día.

Santa Cruz del Retamar 23 de junio de 2010.–El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

*N.º I.-6903*